

1059

DECRETO N°

NEUQUÉN, 02 AGO 1999

VISTO:

La Nota N° 110/99 "TMF-J2" del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, de la Secretaría General y de Coordinación (Registro N° 565/99 de la Dirección de Despacho -Sub. de Programación y Control de G.-); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios del agente **FERNANDEZ CARLOS ALBERTO, L.P. N° 41234/9**, hasta el 31 de diciembre de 1999 inclusive, en razón de que el contrato anterior venció el 30 de junio del corriente año;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el señor Secretario General y de Coordinación y el nombrado;

Que mediante Informe N° 309/99 la Dirección General de Personal solicita la confección de la norma legal pertinente que apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el agente **FERNÁNDEZ CEJAS CARLOS ALBERTO, L.P. N° 41234/9**, a partir del 01 de julio de 1999, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el 31 de diciembre de 1999, percibiendo una suma por todo concepto de Pesos Tres con Cincuenta Centavos (\$ 3,50), por cada notificación, que serán abonados a mes vencido previa certificación de la tarea encomendada y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir, para desarrollar los servicios bajo la dependencia del Tribunal de Faltas -Juzgado N° 2-, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Actividades N° 1404030001);

Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el agente **FERNÁNDEZ CEJAS CARLOS ALBERTO, L.P. N° 41234/9, D.N.I. N° 10.648.734, C.U.I.T. N°**

///...2º

  
ALICIA ETCHEIZÁGARAY RODRÍGUEZ  
Intendenta Ejecutiva de Desarrollo Social y Participación  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

**20-10648734-1**, a partir del 01 de julio de 1999, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el 31 de diciembre de 1999, percibiendo una suma por todo concepto de **PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3,50)**, por cada notificación, que serán abonados a mes vencido previa certificación de la tarea encomendada y entrega de la correspondiente facturación a favor del Municipio por los importes a percibir, para desarrollar los servicios bajo la dependencia del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2-, dependiente de la Secretaría General y de Coordinación (Código de Actividades Nº 1404030001).-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la  
----- Partida Presupuestaria vigente.-

**Artículo 3º)** TOME conocimiento la Dirección General de Personal para  
----- los fines que estime correspondan.-

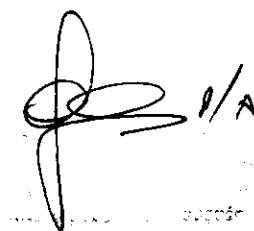
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores  
----- Secretarios de Economía y Obras Públicas, y General y de  
Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) REINA  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "REINA DOMÍNGUEZ HUMAR". To the right of the signature, there is a small mark or initial "1/A".